

**CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS**

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N° 01/2023

Ratificación de la resolución de presidencia 01/2023

Honorarios Mínimos Sugeridos

VISTO

La resolución adoptada por el presidente del Consejo Superior el 20 de enero de 2023 ad referendum de este órgano por la que actualizó y puso en vigencia la cuantía de los honorarios sugeridos a los matriculados para remunerar las diferentes tareas profesionales ejecutadas, a la vez, lo dispuesto por la ley 8738 art. 33 inc. g) y el Decreto reglamentario N° 4700/60, art. 9 inc. d) y,

CONSIDERANDO que

La cuestión llega a este Consejo por el envío del presidente de la Resolución que éste dictara ad referendum de este Cuerpo en ejercicio de las facultades que le acuerda el citado Decreto N° 4700/60 art. 9 inc. d) y en cumplimiento del deber de dar inmediata intervención al Consejo Superior para que considere la confirmación.

La materia sobre la que dispone el acuerdo presidencial refiere a la cuantía sugerida de los honorarios aplicables a las diversas tareas profesionales cuyo cálculo y publicación debe adecuarse a la evolución del nivel general de precios en cuanto a la magnitud y prontitud de las variaciones.

Examinada la resolución cabe concluir en la íntegra coincidencia con el contenido dispositivo así como las razones evocadas que la fundan. En fin corresponde consignar que el presidente ha satisfecho los requisitos formales previstos para legitimar esta medida de excepción correspondiendo acordarle la confirmación.

Por todo ello y lo establecido en el artículo 33 inc. a) de la Ley N° 8738,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE

RESUELVE

Artículo 1: Confirmar íntegramente la Resolución de Presidencia N° 1/2023 adoptada ad referendum de este Consejo Superior el 3 de enero de 2023 vigente desde el 1 de febrero de 2023.

Artículo 2: Agregar a la presente ejemplar autenticado de la resolución confirmada y de sus Anexos.

Artículo 3: Registrar la presente, hacerla conocer por los medios institucionales de difusión,

publicarla por un día en el diario de publicaciones legales de la Provincia y archivarla.

\$ 200 497418 Abr. 17

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N° 02/2023

RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 02/2023

Aranceles por legalizaciones

VISTO

La Resolución de Presidencia del Consejo Superior N° 02/2023 emitida ad referendum de este órgano sobre la fijación del valor de los aranceles por legalizaciones, lo dispuesto por los artículos 31, 33 y 42 inc. c) de la Ley N° 8738 y por el artículo 9 inc. d) del Decreto N° 4700/60 y,

CONSIDERANDO que:

Ha tenido entrada a este Consejo Superior la Resolución N° 02/2023 adoptada por presidencia en ejercicio de las facultades que le acuerda el artículo 9 inc. d) del Decreto reglamentario N° 4700/60 y en cumplimiento que la misma norma le impone de someter al acto a las deliberaciones del Cuerpo en la primera reunión que celebre.

El examen de la resolución permite verificar la suficiente motivación, la justificada oportunidad de su despacho y el acierto de los valores asignados al servicio de legalización de trabajos profesionales coincidentes con el informe técnico de la comisión consultiva constituida al efecto también acompañado al documento resolutivo.

Cabe precisar que el presidente al emitir la resolución ha satisfecho los requisitos formales exigibles para legitimar el acto por lo que corresponde la íntegra confirmación de éste y así declararlo.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 31, 33 y 42 inc. c) de la Ley N° 8738

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE

Artículo 1: Confirmar íntegramente la Resolución N° 02/2023 expedida por presidencia en ejercicio de las facultades acordadas por el Decreto reglamentario N° 4700/60 art. 9 inc. d).

Artículo 2: Agregar a la presente ejemplar autenticado de la resolución confirmada y de sus Anexos.

Artículo 3: Registrar la presente, hacerla conocer por los medios institucionales de difusión,

publicarla por un día en el diario de publicaciones legales de la Provincia y archivarla.

Rosario, 17 de Marzo de 2023.

\$ 200 497420 Abr. 17

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 09/2023

Legalizaciones con firma escaneada

VISTO

Lo establecido por la Ley N.º 8.738 (t.o), en sus artículos 7º y 33º, inciso f)

Lo dispuesto por las resoluciones de Consejo Superior N° 6/2020 y N° 29/2021

CONSIDERANDO:

Que las tareas de legalización de actuaciones profesionales son uno de los pilares de los servicios conferidos al Consejo en su calidad de persona jurídica de derecho público.

Que la autenticación de las firmas de los matriculados es una función sustancial y permanente de la entidad y forma parte de las instancias constantemente promovidas por los matriculados pues es una etapa constitutiva del proceso de la prestación de servicios comprometida por éste a sus comitentes.

Que la emergencia sanitaria causada por la pandemia de COVID 19 y las consecuentes medidas de aislamientos y distanciamiento que trajeron aparejadas restricciones a la circulación y reunión de personas obligó al Consejo a replantear las reglamentaciones establecidas para la legalización de firmas de los profesionales en sus diferentes encargos, dando origen a un procedimiento especial que admite en los mismos la inserción de firmas escaneadas, salvo que el organismo destinatario de esa legalización requiera el uso de firma digital por parte del profesional interviniente.

Que la Resolución de Presidencia N° 1/2020, ratificada por la Resolución de CS N° 6/2020, estableció que la vigencia de este procedimiento se extendería mientras durara la emergencia nacional que obstaba el funcionamiento presencial en el Consejo profesional.

Que si bien las restricciones a la circulación impuestas por la situación sanitaria de la pandemia COVID 19 fueron oportunamente flexibilizadas, teniendo en cuenta el exiguo número de legalizaciones ingresadas con firma digital de los matriculados y en pos de no obstaculizar la labor de los mismos, el Consejo Superior entendió conveniente extender la aceptación de la firma escaneada por un plazo prudencial con el objetivo que los profesionales puedan tramitar su certificado de firma digital.

Que se encuentra próxima a vencer la fecha límite establecida y pese a haber crecido el número de legalizaciones ingresadas con firma digital aún persiste una cantidad considerable de trabajos

suscriptos con firma escaneada lo que lleva al Consejo Superior a prorrogar, por última vez, el plazo de aceptación de la misma.

EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE

Artículo 1º: prorrogar el plazo establecido por la Resolución de CS N° 13/2022 disponiendo que el procedimiento especial creado por Resolución de Presidencia N° 1/2020, ratificada por la Resolución de CS N° 6/2020 que establece el servicio de legalizaciones digitales de encargos profesionales admitiendo en los mismos la inserción de las firmas escaneadas de estos últimos, tendrá vigencia hasta 30.06.2023.

Artículo 2º: las Cámaras, en los límites de esta resolución, pueden adoptar medidas para adecuar la aplicación de la presente a singulares situaciones de su propio ámbito.

Artículo 3º: notifíquese a las Cámaras I y II, publíquese por un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, regístrese y archívese.

Rosario, 17 de marzo de 2023.

\$ 250 497421 Abr. 17
